



DECRETO N° 0134

NEUQUÉN, 26 ENE 2010

VISTO:

El Registro N° 0019/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en el Informe N° 19/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita la confección de la norma legal mediante la cual se modifique la parte pertinente del Decreto N° 1702/09, Artículo 1º), en razón de haberse constatado un error formal, donde dice: "...a partir de su notificación...", debe decir: **"...a partir del 01 de octubre de 2009..."**;

Que se agrega a la documentación fotocopia del Decreto N° 1702/09, por el cual, en su Artículo 1º), se aprobó la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre la Municipalidad y la Lic. PERELMUTER LILIANA NORA, a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con el Vº Bº del señor Secretario de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la parte pertinente del Decreto N° 1702/09, Artículo ----- 1º), donde dice: "...a partir de su notificación...", debe decir: **"...a partir del 01 de octubre de 2009..."**; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 19/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección ----- Municipal de Recursos Humanos, a los fines que estime corres-

pondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía; y de Gobierno a cargo de la Secretaría de De-
sarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO
YANES
DOBRUSÍN.-

